

93243 - Cantidad de compensación (fidyah) que se paga por el que no puede ayunar debido a la vejez o a una enfermedad

Pregunta

Mi padre no ayunó durante Ramadán porque no podía hacerlo porque era anciano y estaba enfermo, luego falleció sin haber recuperado los ayunos de ese mes. Realizamos una expiación en su nombre entregando dinero a los pobres, pero luego supimos que la expiación sólo es válida si se entregan alimentos. ¿Debemos ofrecer otra expiación? ¿Cuánto debemos entregar?

Respuesta detallada

En primer lugar:

La mayoría de los juristas Maaliki, Shaafi'i y Hanbali opinan que entregar dinero en efectivo no es válido como fidyah por no ayunar, y que lo que debemos dar es comida, porque Allah dice (interpretación del significado):

“Y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente alimentara a más de un pobre será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais.”

[al-Baqarah 2:184]

Ibn 'Abbaas (que Allah esté complacido con él) dijo: Esto hace referencia a los hombres y mujeres ancianos que no pueden ayunar, ellos deben alimentar a una persona pobre por día. Narrado por al-Bujari, 4505.

En Fataawa al-Laynah al-Daa'imah (10/198) se expresa: Si los doctores determinan que tener esta enfermedad significa no ayunar, y no hay esperanzas de recuperación, entonces usted debe alimentar a una persona pobre por cada día, entregando medio saa' de comida básica local, ya sea dátiles u otra cosa, por los meses que pasaron y los que vendrán. Si usted le entrega a una

persona pobre la cena o el desayuno durante el número de días que no ayunó, será suficiente. En cuanto a la entrega de dinero, ésta no es válida. Fin de cita.

Por lo tanto, la persona anciana o enferma para la que no existe esperanza de recuperación debe alimentar a una persona pobre por cada día, entregando medio saa' de trigo, dátiles, arroz o alimentos básicos similares. Esto equivale aproximadamente a un kilo y medio. Vea Fataawa Ramadaan, p. 545.

Puede entregar todo al finalizar el mes, por ejemplo, 45 kilos de arroz, o si prepara algo de comer e invita a los pobres a comer, esto está bien, porque es lo que hizo Anas (que Allah esté complacido con él).

En segundo lugar:

Si usted entregó la fidyah en forma de dinero, siguiendo la opinión de un experto que emitió una fatwa a tal efecto, entonces no debe entregarla de nuevo. Pero si lo hizo por su propia voluntad, sí debe entregarla de nuevo, para estar seguro y para honrar a su padre, que Allah tenga piedad de él y lo perdone.

Y Allah sabe mejor.